

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Modifican la Resolución Ministerial N° 057-2017-MINCETUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 108-2019-MINCETUR

Lima, 22 de marzo de 2019

Visto, el Oficio N° 229-2019/PROINVERSIÓN/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el Oficio N° 028-2019-EF/61.01 del Ministerio de Economía y Finanzas y el Memorandum N° 303-2019-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, dispone que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV), para cada proyecto;

Que, el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, dispone que el Sector competente aprueba la solicitud de modificación de acogimiento al Régimen y procede a emitir la Resolución Ministerial correspondiente; asimismo, la Resolución Ministerial que emita el Sector competente es publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal electrónico del respectivo Sector en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición;

Que, con fecha 06 de enero de 2017, la empresa ATTKO S.A.C., celebró en calidad de Inversionista, un Contrato de Inversión con el Estado por el proyecto denominado "Hotel Atton Miraflores", para efecto de acogerse a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la referida norma legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2017-MINCETUR, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó a la empresa ATTKO S.A.C. como empresa calificada para la cobertura del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas establecido en el Decreto Legislativo citado y se aprobó la "Lista de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción";

Que, la empresa ATTKO S.A.C., presentó una solicitud de suscripción de una adenda de modificación del Contrato de Inversión antes señalado, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, a efecto de modificar el plazo de ejecución de la inversión; el compromiso de inversión, y la lista de bienes, servicios y contratos de construcción, aspectos que han sido materia de evaluación a través del Informe N° 13-2019-MINCETUR/VMT DGET/DPDT-CSZ y el Informe Legal N° 011-2019/VMT/DGET/DPDT- LFBC de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, en los cuales respectivamente, se expresa la opinión técnica y legal favorable, en relación a la modificación del contrato de inversión antes señalado;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 028-2019-EF/61.01 de la Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se considera procedente la aprobación la incorporación del servicio de auditoría de proyectos de estructuras, y el servicio de auditoría de proyecto acústico, necesarios para la ejecución del proyecto, en el rubro de servicios de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción, aprobada por Resolución Ministerial N° 057-2017-MINCETUR;

Que, el plazo de ejecución del proyecto denominado "Hotel Atton Miraflores" establecido en el contrato de inversión, se amplía a tres (03) años, y veintinueve (29) días, contados desde el 18 de agosto de 2016, fecha de la presentación de la solicitud de suscripción del Contrato de Inversión, asimismo, el compromiso de inversión se incrementa a US \$ 35 901,838.00 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América);

Que, con fecha 21 de marzo de 2019, se suscribió la adenda de modificación del Contrato de Inversión celebrado entre la empresa ATTKO S.A.C., y el Estado, por lo que corresponde emitir la Resolución Ministerial respectiva;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 057-2017-MINCETUR, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 2.- Requisitos y características del Contrato de Inversión

Establecer, para efectos del numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, que el monto de la inversión a cargo de la empresa ATTKO S.A.C., asciende a la suma de US \$ 35 901,838.00 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), a ejecutarse en un plazo total de tres (03) años, y veintinueve (29) días, contados desde el 18 de agosto de 2016, fecha de solicitud de suscripción del Contrato de Inversión, antes mencionado".

Artículo 2.- Aprobar la inclusión de los ítems denominados "Servicio de Auditoría de proyectos de estructuras", y "Servicio de Auditoría de Proyecto Acústico" necesarios para la ejecución del proyecto en el rubro de servicios de la Lista de bienes, servicios y contratos de construcción, aprobada a favor de la empresa ATTKO S.A.C., mediante Resolución Ministerial N° 057-2017-MINCETUR.

Artículo 3.- Reemplazar el Anexo I del Contrato antes mencionado por el Anexo I adjunto de la Adenda citada.

Artículo 4.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 057-2017-MINCETUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO

I. Servicios

- 1 Servicio de auditoría de proyecto de estructuras
- 2 Servicio de auditoría de proyecto acústico

1753163-1

CULTURA

Designan Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 120-2019-MC

Lima, 26 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 204-2017-MC, el mismo que ha sido reordenado con Resoluciones Ministeriales N° 506-2017-MC, N° 306-2018-MC, N° 439-2018-MC, el cargo de Director/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional es considerado de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2019-MC de fecha 3 de enero de 2019, se designó a la señorita Zully Pamela Bismarck Dextre en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III – Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, la citada servidora ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que corresponde aceptar, y designar a quien asumirá el mencionado cargo, a fin de garantizar su normal funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señorita Zully Pamela Bismarck Dextre, al cargo de Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Patricia Cristina Vásquez Montes de Cavani en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III – Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura, Nivel F-3, cargo considerado de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

1753735-1

Designan Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2019-MC

Lima, 26 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 204-2017-MC, y reordenado con Resoluciones Ministeriales N° 506-2017-MC y N° 306-2018-MC, el cargo de Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos es considerado de confianza;

Que, con Resolución Ministerial N° 515-2018-MC se designó temporalmente a la señorita Consuelo Milagros Chávez Medina para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones del cargo de Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la referida designación temporal y designar a quien asumirá el cargo de Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la señorita Consuelo Milagros Chávez Medina efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 515-2018-MC; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Liliana Margot Chaname Castillo en el cargo de Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

1753832-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 081-2019-MIDIS

Lima, 26 de marzo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 098-2019-MIDIS/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 156-2019-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y, el Informe N° 103-2019-SG-OGAJ/MIDIS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; indicándose que dicho programa está a cargo de un (una) Director(a) Ejecutivo(a) designado(a) por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS, se designó a la señora Sandra Norma Cárdenas Rodríguez en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar a la persona que ejerza dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Sandra Norma Cárdenas Rodríguez al cargo